

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente
Tarifa de inserciones
Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 192 de 11 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha terminado la epidemia de fiebre amarilla en Sierra Leona.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles.

Madrid 7 de Julio de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 190 de 9 de Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.532.

SECRETARÍA—NEGOCIADO 5.

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto el concurso de propietarios anunciado en el Boletín oficial correspondiente al 3 de Agosto del pasado año 1909, para la adquisición de un edificio destinado á Prevención, Oficinas y demás dependencias de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia

en la ciudad de Cartagena, y autorizado por el Ministerio de la Gobernación para abrir otro concurso, por término de diez días, he dispuesto, hacerlo público, para que en referido plazo, que empezará a contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en dicho periódico oficial, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, puedan presentarse proposiciones en este Gobierno, ofreciendo en arrendamiento un edificio á propósito y que se adapte al servicio á que ha de ser destinado, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales.

Murcia 12 de Julio de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Rúa y Casanova.

Número 1.502.

SECCIÓN DE POSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Caravaca que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 25 al 29 de Junio último no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos

con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Murcia á 5 de Julio de 1910.—El Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

Relación que se cita.

N.º de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Nombres de los fiadores.	Fechas de las obligaciones.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo	TOTAL
28	José Torrecillas Sánchez.	Ap'l.º Torrecillas Sánchez	Febrero 1909.	90 17	4 51	94 68
12	Antonio Martí. Juliana.	Fernando López Egea.	Marzo 1909.	63 02	3 15	66 17
				153 19	7 66	160 85

Número 1.516.

SECCION DE POSITOS

CIRCULAR

La Delegación Regia de Pósitos con fecha 8 del actual, comunica á esta Sección lo siguiente:

«A todo reparto de granos ó de

dinero que hagan los Pósitos prece-derá acuerdo del Ayuntamiento ó Junta Administradora en el cual se expresará con toda claridad los motivos que aconsejan el reparto, las existencias en caja ó patera que en aquel momento tiene el Pósito y la porción de éstas que se van á distribuir en préstamo.

El acuerdo anterior servirá para incoar el expediente de reparto que una vez formalizado con todos los requisitos legales le remitirá la Corporación que lo instruyó á esa Jefatura y ésta sin pérdida de tiempo lo enviará á este Centro para su aprobación.

Ningún Ayuntamiento ni Junta administradora, bajo su inmediata y directa responsabilidad procederá á verificar ningún reparto sin tener en su poder el expediente que lo autorice, aprobado por esta Delegación.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas administradoras en cuyas localidades existen Pósitos, cumplieren en todas sus partes cuanto se ordena por dicho Centro Superior.

Murcia 9 de Julio de 1910.—P. El Jefe de la Sección, José María Martínez.

Cuarta sección.

Número 1.519.

Requisitoria.

Diego López Manzanares, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vilamari, número ciento cincuenta y cinco, tercero, segunda, para responder en expediente que instruyo con motivo de no haberse presentado al ser llamado para pasar á campaña, comparecerá ante este Juzgado, Paseo de Colón, número cuatro, primero, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria; advertido que de no comparecer será declarado prófugo con sus consecuencias.

Barcelona cinco de Julio de mil novecientos diez.—El Juez instructor, Manuel Otela.—P. S. M. de SS.ª, El Secretario, Juan Prumés.

UNIVERSIDAD LIBERARIA DE VALENCIA

Secretaría general

Primera enseñanza.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1910

Propuesta que formula este Rectorado para proveer por concurso único de Febrero de 1910, las Escuelas de niñas vacantes en este Distrito Universitario, con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número.	Nombres y apellidos.		Escuela que desempeñan.		Pueblo.	Provincia.	Sueldo que disfrutan.	Mayor tiempo de sueldo disfrutado.	Mayor tiempo de servicios como Maestra propietaria.			Mayor tiempo de servicios como auxiliar gratuito.			Mayor tiempo de servicios interinos.			Oposiciones aprobadas....	Superioridad de título.	Esuelas para las que se les propone.	Dotación.	Observaciones.		
	Años.	Meses.	Días.	Años.					Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.						Meses.	Días.
1.	D. Concepción Martínez Darás.		Lorcha.		Alicante.	825	10	9	26	10	9	26	3	4	10	8	Superior.	Masalavés.	625					
2.	Dolores Reig Barber.		Bogarra.		Albacete.	825	3	10	22	3	10	22	»	»	»	1	Id.	Beniarbeig.	625					
3.	Catalina Burguete Ferrándiz.		Cájarroja (auxiliar).		Valencia.	625	33	10	21	»	»	»	»	»	28	»	Elemental.	»	»	»				
4.	María Rosa Pérez Ramírez.		Oropesa.		Castellón.	625	28	2	5	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Benegido.	625					
5.	Rosa Dalmau Hernández.		Ayacor.		Valencia.	625	18	11	18	»	»	»	»	»	4	»	Superior.	»	»	»				
6.	Filomena Basudés Dómine.		Olos.		Id.	625	18	6	15	»	»	»	»	»	3	»	Id.	Alzabaras (Elche	625					
7.	María Gómez Mora.		Benijófar.		Alicante.	625	18	3	3	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»	»				
8.	Emerenciana Garrido Belenguier.		Torres.		Teruel.	625	16	10	28	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»	»				
9.	Milagro Carriñana Royo.		L. N. de Feno.		Valencia.	500	16	8	4	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»	»				
10.	Elisa García Soler.		Montaverner.		Id.	625	14	4	23	7	2	19	»	»	»	»	Id.	Tabarca (Alicante	625					
11.	María Carreres y Carreres.		Tormos.		Alicante.	625	11	11	4	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Altea la Riega.	625					
12.	Teresa Sansano Buñolo.		Alcolechá.		Id.	625	11	9	26	»	»	»	»	»	12	»	Elemental.	Campell (Vall de la Guari).	625					
13.	Asunción Sales Moliner.		San Mateo (auxiliar).		Castellón.	625	9	10	5	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Villamahir.	625					
14.	Josefa Torrejón García.		C. de Arenoso.		Id.	625	9	10	4	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»	»				
15.	Dolores Reig Espinós.		Ayones.		Oviedo.	625	9	9	29	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Benageber.	625					
16.	Francisca Lorel Orts.		Rubate.		Alicante.	625	9	8	»	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	»	»	»				
17.	Marina Bernabeu Blanes.		M. del Cuervo (auxiliar).		Cuenca.	625	6	7	3	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Bójar.	625					
18.	Concepción Alemany Peller.		Fuensanta.		Murcia.	625	6	1	12	»	»	»	»	»	3	»	Id.	»	»	»				
19.	Josefa Martínez Miñano.		Q. del Rey (auxiliar).		Cuenca.	625	6	1	4	»	»	»	»	»	3	»	Elemental.	»	»	»				
20.	Felisa San Gil Agusu.		Tragacete.		Id.	625	5	8	4	»	»	»	»	»	9	»	Superior.	»	»	»				
21.	Aurora Frasquet Frasquet.		Corcolilla.		Valencia.	625	5	5	3	»	»	»	»	»	26	»	Id.	»	»	»				
22.	Julia Pérez García.		Cuevas de Utul.		Id.	625	5	4	15	»	»	»	»	»	27	»	Id.	»	»	»				
23.	Catalina Verdejo García.		Los Martínez.		Murcia.	625	3	9	23	»	»	»	»	»	»	»	Id.	»	»	»				
24.	María Dolores Beltrán Roa.		Riodeva.		Teruel.	625	3	3	27	»	»	»	»	»	24	»	Elemental.	»	»	»				
25.	María Concepción Jiménez Miralles.		San Clemente (auxiliar).		Cuenca	625	2	10	1	»	»	»	»	»	5	»	Id.	»	»	»				
26.	María Asunción Martínez Talens.		Boniches.		Id.	625	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	Morriols (auxiliar de párvulos).	625					

Nº	Nombre	Municipio	Edad	Sexo	Estado Civil	Profesión	Letras	Grado	Clase	Valor	Observaciones
27	Isabel Andrés Castelló.	Tarrancón (auxiliaria).	27	F	Id.	625	1	4	2	625	
28	Maria T. Manrique Benito.	Cubo de Ho-gueras.	11	F	Soria.	500	1	1	1	500	
29	Gregoria Gil Borabio.	A. de V. del Moró.	11	F	Valencia.	500	1	1	1	500	
30	Joaquina Gadea Fenollar.	Almudaina.	11	F	Alicante.	500	1	1	1	500	
31	Maria Carmen Polo Ramos.	Losllada de Aras.	10	F	Valencia.	500	1	1	1	500	
32	Máxima Izquierdo Inigo.	Tramacastiel.	10	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
33	Bernardina Perea Martínez.	Noguera.	10	F	Id.	500	1	1	1	500	
34	Joaquina Aparicio Fabregat.	Lacañet.	9	F	Castellón.	500	1	1	1	500	
35	Maria López Martínez.	Canales.	9	F	Id.	500	1	1	1	500	
36	Carlota Cortina Peiró.	Ayelo de Ru-gat.	8	F	Valencia.	500	1	1	1	500	
37	Elena Ferreres Amela	Castellón de Ca-bres.	7	F	Castellón.	500	1	1	1	500	
38	Adelaida Lorente Albert.	La-Llosa.	7	F	Id.	500	1	1	1	500	
39	Irene Roig Sanjuan.	Rillo.	7	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
40	Maria Angeles Beltrán Selva.	Forua.	7	F	Alicante.	500	1	1	1	500	
41	Teresa Monteagud Climent.	Benimulém.	7	F	Valencia.	500	1	1	1	500	
42	Maria Concepción Alba Más.	Mascarell.	7	F	Castellón.	500	1	1	1	500	
43	Maria Josefa Ramón Tormo.	Beniffá.	7	F	Valencia.	500	1	1	1	500	
44	Virginka Pérez Pastor.	Vallada (auxi-liaria).	7	F	Id.	500	1	1	1	500	
45	Maria Dolores Bauset Motes.	Calomande.	6	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
46	Elisa Garcia Pascual.	Fuentes Ca-lomande.	6	F	Id.	500	1	1	1	500	
47	Maria Francisca Porcar Tena	Alcosebre.	6	F	Castellón.	500	1	1	1	500	
48	Amalia Nebot Gómez.	Espadilla.	6	F	Id.	500	1	1	1	500	
49	Maria Devesa Marin.	Vallat.	6	F	Id.	500	1	1	1	500	
50	Petra Mateo Gómez.	Noguera.	5	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
51	Evarista Cantu Ruiz.	Vega del Co-cuenca.	5	F	Cuenca.	500	1	1	1	500	
25	Visitación López Mellado.	Santa Gertru-dis.	4	F	Murcia.	500	1	1	1	500	
53	Dolores Miralles Boronad.	Millena.	4	F	Alicante.	500	1	1	1	500	
54	Maravilla Ruiz Caparrós.	Benimasot.	4	F	Id.	500	1	1	1	500	
55	Avelina Paez Norin.	Arlaso.	4	F	Huesca.	500	1	1	1	500	
56	Asensia Fernández Sánchez.	Cañada junco-sa.	4	F	Albacete.	500	1	1	1	500	
57	M.º Remedio Bensi Lluch.	P. y Paracon-sal.	4	F	Cuenca.	500	1	1	1	500	
58	Remedios Roman Limares.	Morata.	4	F	Murcia.	500	1	1	1	500	
59	Julia López Gil.	Vadochoche.	4	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
60	Joaquina Ramón Gimeno.	Arroyo Cere-zo.	3	F	Valencia.	500	1	1	1	500	
61	Catalina Llorens Gomis.	Valverde.	3	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
62	Maria Desamparados Gábar-da Rodrigo.	Ballestar.	3	F	Castellón.	500	1	1	1	500	
63	Jacinta Geronima Jaén.	Cardenosa.	3	F	Guadalaja-ra.	500	1	1	1	500	
64	Carolina López Valls.	Ahín.	3	F	Castellón.	500	1	1	1	500	
65	Carmen Sirera Ginet.	Torre de Ba-bia.	2	F	León.	500	1	1	1	500	
66	Maria Patrocinio López Ro-mero.	Navafuente.	2	F	Madrid.	500	1	1	1	500	
67	Teresa Petit Tacons.	Guadalavivar.	2	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
68	Francisco Miralles Oriola.	A. de Liestos.	2	F	Zaragoza.	500	1	1	1	500	
69	Aurora Petit Tacons.	Campos.	2	F	Teruel.	500	1	1	1	500	
70	Josefa Rubio Montés.	Villar Saz.	2	F	Cuenca.	500	1	1	1	500	
71	Josefa Valls Garrigós.	Tejadillos.	1	F	Id.	500	1	1	1	500	
72	Dolores Guillén Arnal.	Gosalbo.	1	F	Albacete.	500	1	1	1	500	
73	Natividad Pérez Latorre.	J. del Obispo.	1	F	Huesca.	500	1	1	1	500	
74	Maria J. Martínez Colubi.	Llorach.	1	F	Tarragona	500	1	1	1	500	
75	Mercedes Balbastre-Fuster.	Rubiels Al-tos.	1	F	Cuenca.	500	1	1	1	500	

Se halla sujeta á ex-pediente gubernet.

(Se concluirá.)

Quinta sección.

Número 1.518.

DELEGACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Convocatoria.

Por la presente se anuncia el concurso público para el arriendo directo por la Hacienda de los derechos de consumos, alcoholes, sal y recargo municipal, correspondientes a las poblaciones que comprende la relación que antecede de la Administración de Hacienda, cuyo concurso se hallará abierto todos los días hábiles desde el día 16 del actual á 31 del mismo ambos inclusive, sirviendo de tipo anual para cada población el total de los referidos derechos y recargo correspondiente á la misma que figura en la referida relación, pudiendo hacerse las proposiciones por uno ó

más años hasta cinco, á contar de 1.º Enero 1911.

Para tomar parte en el concurso será requisito previo el depósito del 5 por 100 del tipo correspondiente á la población á que se refiera la respectiva proposición que se hará por escrito en papel de la clase 12.ª y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, presentándose en pliego abierto acompañada del resguardo de la Caja de depósitos ó Sucursal de la misma, importante dicho 5 por 100 y la cédula personal del interesado.

Los referidos pliegos deberán ser presentados en el despacho del Administrador de Hacienda de esta provincia, ante la Junta nombrada para el concurso de doce á una de la tarde de cualquiera de los días que comprende el mismo, y en el último de ellos desde la una á las tres de la misma se admitirán pujas á la llana sobre las proposiciones presentadas cerrándose el concurso.

El pliego de condiciones, importe de las fianzas definitivas y demás datos referentes á este asunto que-

dan de manifiesto en la Administración de Hacienda desde el día de hoy al 31 del actual ambos inclusive de once á doce de su mañana.

Los Ayuntamientos deudores podrán no obstante evitar la adjudicación provisional de los arriendos satisfaciendo antes sus descubiertos.

Murcia 5 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... con cédula personal que adjunta como igualmente el resguardo del depósito provisional, acepta el arriendo de los derechos de consumos, alcoholes y sal y recargo municipal, correspondiente al pueblo de.... y año de 1911 (y los demás que desee hasta cinco) con estricta sujeción al concurso publicado por la Hacienda en el *Boletín oficial* de esta provincia y al pliego de condiciones correspondiente por la cantidad anual de (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 238 y 239 del vigente Reglamento de consumos, forma esta Administración para que tenga lugar el concurso público que aquellas determinan para el arriendo directo por la Hacienda durante el año 1911 y hasta cuatro sucesivos, de los derechos de consumos y recargo municipal, correspondientes á las poblaciones cuyos Ayuntamientos aparecen en 1.º del actual en descubierto de dos trimestres ó parte de ellos y en las cuales no se hallan arrendados dichos derechos y recargo.

Poblaciones.	Habitantes según el último Censo.	Importe del cupo total del Tesoro. Pesetas.	Importe del máximo del recargo municipal utilizable por el Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL de ambos conceptos que sirve de tipo para el concurso. Pesetas.	Medios adoptados en la actualidad por el Ayuntamiento.	Producto obtenido en subastas anteriores. Pesetas.
Aguilas..	15.886	100.761 80	101.664 28	202.426 08	Administración municipal.	127.450 »
Aledo..	970	2.085 50	1.874 60	3.960 10	Reparto vecinal.	9.535 11
Alguazas..	2.559	7.932 90	7.528 13	15.461 03	Id.	12.217 81
Alhama..	8.461	26.229 10	25.887 32	52.116 42	Id.	34.700 »
Beniel..	1.621	3.971 45	3.570 12	7.541 57	Administración municipal.	»
Bullas..	7.722	34.749 »	34.120 77	68.869 77	Id.	50.470 »
Cebegín..	11.601	73.666 35	79.869 02	153.535 37	Administración municipal.	»
Cotillas..	2.606	8.078 60	7.970 12	16.048 72	Reparto vecinal.	11.400 »
Fortuna..	5.915	17.406 50	17.298 80	34.705 30	Administración municipal.	»
Fuente-álamo..	9.969	21.931 80	20.053 76	41.985 56	Reparto vecinal.	42.922 »
Jumilla..	16.446	104.432 10	113.230 92	217.663 02	Id.	»
Mazarrón..	23.259	182.779 40	197.539 03	380.318 43	Administración municipal.	221.993 72
Molina..	8.615	28.429 50	28.254 75	56.684 25	Id.	»
Moratalla..	12.689	51.390 45	53.431 02	104.821 47	Reparto vecinal.	»
Mula..	12.731	51.560 55	52.084 06	103.644 61	Id.	64.608 »
Pacheco..	8.549	20.517 60	18.991 72	39.509 32	Id.	»
Pliego..	2.745	8.509 50	8.390 »	16.899 50	Administración municipal exclusiva sal.	»
Pinatar..	2.647	6.352 80	5.788 96	12.141 76	Administración municipal.	11.928 35
Totana..	13.703	60.543 40	62.004 63	122.548 03	Id.	108.495 »
Yecla..	18.743	147.132 55	156.926 13	304.058 68	Id.	»

Murcia 5 de Julio de 1910.—El Administrador de Hacienda, P. S., José S. Pizana.

Número 1.252.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiéndose solicitado por Don Francisco Piñero y Palazón, como apoderado de la Excm. Sra. Doña Cristina Chico de Guzmán, Marquesa de Pidal, la nulidad de venta de seis espumeros de sal denominados «La Salina», «Melgoso», «Pozo del Medio», «Cuesta de los Rayos», «Engarbo» y «Perdiz», comprendidos en el perímetro del monte «Periago», del término de Caravaca (Murcia), por el presente se hace saber á los partícipes de dichos es-

pumeros D.ª Casilda Martínez Ruiz, D. Ramón Martínez Ruiz y herederos de D. Vicente Martínez y Martínez, cuyos domicilios se ignoran, como igualmente á los sucesores y causahabientes, por cualquier título de D. Felipe Martínez Iglesias y Sánchez en general, en quienes hubiere recaído la propiedad de los espumeros expresados, en cuanto á estos se refiere, para que en el plazo de quince días puedan alegar ante estas oficinas lo que á su derecho proceda.

Lo que se hace público en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo al artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos.

Murcia 6 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Octava sección

Número 1.531.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente civil á instancia de Don José Cotanda Zarzo, mayor de edad, perito agrícola, casado y vecino de Alhama, en concepto de apoderado del Excelentísimo Señor Don Tristán Álvarez de Toledo y Gutiérrez de la Concha, Duque de Bivona, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, sobre

que se inscriba á nombre de éste en el Registro de la propiedad del partido, el dominio de la siguiente finca:

El exceso ó sobrante del agua de la corriente denominada «Del Azaraque», sita en el término de la villa de Alhama, partido del «Azaraque», cuyo exceso lo es deduciendo dos mil doscientos treinta y ocho metros, trescientos setenta y cuatro decímetros todos cúbicos, que en cada veinticuatro horas ó día natural corresponden á los dueños de dicha corriente, y tan solo el mayor volumen de agua que pueda dar el manantial en dichas veinticuatro horas es objeto del dominio. El manantial fluye por una galería abierta en terrenos de la propiedad del mismo señor. Forma parte de esta finca la cañería que desde la bocamina ó galería lleva el agua al nuevo molino del Azaraque y otra cañería que enlazando con otra que parte también de dicha bocamina conduce al estanque llamado gran balsa del Azaraque y este mismo estanque en el que se depositan las aguas para su distribución y aprovechamiento; valorada en mil pesetas.

Dicho exceso de aguas lo adquirió el expresado Señor Duque, libre de cargas de carácter real, por virtud de aumentos obtenidos en nuevos trabajos hechos en la antigua corriente, y previo aforo pericial le fué reconocido por acuerdo en Junta general del heredamiento de aguas del Azaraque en diez de Julio de mil novecientos dos, teniendo inscrita su posesión en dicho Registro.

Y habiéndose solicitado por indicado recurrente que citada inscripción de posesión se convierta en inscripción de dominio, previos los trámites establecidos en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca por medio de este segundo edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á todas las personas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, que empezarán á contarse desde el veinte de Abril último, comparezcan si quieren ante este Juzgado á alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Totana á seis de Julio de mil novecientos diez.—Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marín.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se ahonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 2 DE JULIO DE 1910

Saldo anterior.	Ptas. 13.450.960'55
Imposiciones durante la semana.	» 351.270'50
Suma.	» 13.802.231'05
Reintegros.	» 422.665'74
Saldo.	» 13.379.565'31

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.